AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001 DE 2025
FECHA: FEBRERO DE 2025

En cumplimiento de lo ordenado por el decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2 la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira se permite informar a todos los interesados que:

OBJETO A CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007.

EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira, Carrera 7 No. 12 – 15 en Riohacha – La Guajira.

LA DIRECCIÓN FÍSICA, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Carrera 7 No. 12 – 15 de Riohacha, la Guajira, contratacion@corpoguajira.gov.co Tel: (095) 7273905 – (095) 7283472 fax No. (095) 7273904.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 3º, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de Concurso de Méritos Abierto.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del contrato será de Diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento, ejecución y firma de acta de inicio.

LUGAR Y FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Link del proceso en el Secop II, en la fecha indicada en la cronología establecida en la plataforma, en la forma indicada en el pliego de condiciones.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Contrato a Celebrar será amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6025 del 15 de enero de 2025, por un valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($409.937.150,00) M/L**, expedido por el SPGR a través del profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera.

LIMITACION A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **SI** puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes**.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 (Modificatorio del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el

presente proceso de contratación SI puede ser exclusivo para las Mipymes, en razón a la cuantía del proceso de selección.

MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a mipymes colombianas con domicilio en el departamento de la Guajira, siempre y cuando se verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos 2 mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de la Guajira.
2. Cada mipyme deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la Ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, y el Decreto 1074 de 2015.

Nota1: Para efectos de la limitación a mipyme los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda, con una fecha máximo de 60 días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso, para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: El Proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI. G2.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Si	No Aplica, no incluye valores	No	Si
Guatemala	Sí	No Aplica, no incluye valores	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Noruega	No	No	No	No

Suiza	No	No	No	No
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	Sí	Sí

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, en el caso de la sociedades que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más. Que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 da la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No procede.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: LOS DOCUMENTOS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB www.contratos.gov.co, www.contratacion@corpoguajira.gov.co y/o EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE CORPOGUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 12 - 15, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12.00M. (LUNES A VIERNES).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, adjudicará el contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones a aquel que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Firma electrónica:

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General Delegado para la Contratación

Proyectó, Lilly Paola Ureche Iguaran, abogado
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica